

■ **LEYES LABORALES MISCELÁNEAS (*AZADONES DE MANGO CORTO*)**

CONDICIONES: Es contra la ley que un rancharo u otro patrón agrícola exija que un campesino use un azadón con un mango menos de 4 pies de largo en operaciones agrícolas comerciales (aparte de los invernaderos y almácigas).

ADMINISTRACION: Esta condición de ley se hace cumplir por los fiscales, en la corte criminal.